

LA PLATA, 06 AGO. 2002

VISTO el Decreto 5115/98; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se crea e incorpora en la Secretaría General de la Gobernación, con dependencia directa de la Representación Casa de la Provincia de Buenos Aires, la Delegación San Carlos de Bariloche, con nivel de Dirección;

Que el estado de emergencia administrativa, económica y financiera en que fuera declarado el Estado Provincial, impone la adopción de medidas concretas de restricción del gasto;

Que en ese marco, resulta procedente suprimir la Delegación San Carlos de Bariloche, creada por el referido Decreto;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 144° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Suprímese en el Ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, la Delegación San Carlos de Bariloche que, con nivel de Dirección, fuera creada con dependencia directa de la Representación Casas de la Provincia de Buenos Aires, por Decreto n° 5115/98, e incorporada a la Secretaría General de la Gobernación.-

///-

# El Poder Ejecutivo


de la  
Provincia de Buenos Aires

112.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 1864



GERARDO OSVALDO AMIEIRO  
Ministro Secretario  
en el Departamento de Gobierno



Ing. FELIPE SOLÁ  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES